



ANEXO IV - INSTRUCCIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA Y REALIZACIÓN DE REPORTAJE FOTOGRÁFICO EN OBRAS PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

I. CARTEL DE OBRA

- a) La empresa adjudicataria deberá colocar a su cargo, en lugar visible, cartel de las obras siguiendo los modelos e instrucciones del Ayuntamiento de Pamplona.
- b) En función de la obra que se vaya a ejecutar el número y dimensión del cartel será uno de los siguientes:
 - 1. Dos carteles metálicos de dimensión mínima de 6 x 3 metros.
 - 2. Dos carteles metálicos de dimensión mínima de 4 x 2 metros.
 - 3. Un cartel metálico de dimensión mínima de 4 x 2 metros.
- c) El cartel será diseñado conforme al modelo que figura a continuación en el presente Anexo (manual de señalización de obras del Ayuntamiento de Pamplona). Previamente al inicio de obra, se presentará un plan de señalización conforme a dicho manual, debiendo ser aprobado por el Ayuntamiento de Pamplona.
- d) El cartel deberá estar instalado en la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra, debiendo constar esta circunstancia expresamente en el acta. Este será requisito indispensable para el abono de la certificación.
- e) A la recepción de las obras, deberá procederse a la retirada del cartel por el contratista en el plazo máximo de un mes y a su costa, pudiendo esta Administración retirarlo con cargo a la garantía depositada por el adjudicatario, transcurrido dicho tiempo.
- f) El contratista no podrá instalar ninguna otra valla publicitaria en la obra ni en sus inmediaciones. Exclusivamente se permitirá la rotulación en las casetas de obra y maquinaria de obra.
- g) El modelo de vallados y otros elementos que pudieran colocarse durante la ejecución de las obras será definido por el Ayuntamiento de Pamplona, pudiendo éste solicitar la rotulación integral del mismo.
- h) Deberá rotularse la denominación de los comercios sitos en la zona afectada por las obras en el modo que indique el Ayuntamiento, con el objeto de causar las mínimas afecciones a éstos durante la ejecución de las obras.

II. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

- a) La empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona sendos reportajes fotográficos en formato digital, uno de ellos previo al comienzo de las obras y otro posterior a su finalización.
- b) Asimismo, con periodicidad mensual, deberá entregar al Ayuntamiento de Pamplona un reportaje fotográfico digital reflejando las partes más significativas de la obra ejecutada, así como su desarrollo.